

(10 DE AGOSTO DE 2022)

**POR LA CUAL SE HACE UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO EN UNA VACANCIA  
TEMPORAL**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993 D.L. 1042/78; y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el D.L. 1042/78 se puede vincular personal supernumerario para suplir las vacancias temporales de los funcionarios públicos y realizar actividades netamente transitorias.

Que mediante Resolución No. 1310 del 13 de julio de 2022, se le reconoció licencia por maternidad a la funcionaria ANGELICA PATRICIA MENDOZA REDONDO, por el término de Ciento Veintiséis (126) días comprendidos entre el 7 de julio y el 9 de noviembre de 2022.

Que la Ley 1960 de 2019 en su Artículo 1 establece que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en uno de sus apartes quedara de la siguiente manera, mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la Ley.

Que mediante Resolución No. 1448 del 1 de agosto de 2022, fue encargado el funcionario LUIS ALBERTO BASTIDAS PEREZ, quien se identifica con la C.C. 84.074.307 expedida en Maicao, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, a partir de la fecha de posesión y mientras dure la licencia de maternidad de la titular del cargo.

Que mediante oficio radicado en esta entidad con el No. 202208033440045691 del 3 de agosto de 2022, el funcionario LUIS ALBERTO BASTIDAS PEREZ, manifiesta no aceptar el encargo realizado mediante la Resolución No. 1448 del 1 de agosto de 2022.

Que mediante Resolución No. 1477 del 4 de agosto de 2022, fue encargada la funcionaria MARIA ANGELICA EGURROLA HINOJOSA, quien se identifica con la C.C. 27.004.911 expedida en San Juan del Cesar, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, a partir de la fecha de posesión y mientras dure la licencia de maternidad de la titular del cargo.

Que mediante oficio radicado en esta entidad con el No. 202208083440017223 del 8 de agosto de 2022, la funcionaria MARIA ANGELICA EGURROLA HINOJOSA, manifiesta no aceptar el encargo realizado mediante la Resolución No. 1477 del 4 de agosto de 2022.

Que para el normal funcionamiento de la entidad, por necesidades del servicio y teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por el Director General en correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2022, se hace necesario la vinculación de un supernumerario en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Vincular como Supernumerario al señor AROLDOMARIO ALMENARES NEGRETE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.654.373 expedida en Valledupar, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12 de la Subdirección de Gestión Ambiental, a partir de la fecha de posesión y mientras dure la licencia de maternidad de la titular del cargo.





(10 DE AGOSTO DE 2022)

**POR LA CUAL SE HACE UNA VINCULACION COMO SUPERNUMERARIO EN UNA VACANCIA  
TEMPORAL**

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los Diez (10) días del mes de agosto de 2022

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES

Proyecto: Tullio Fonseca

Revisó: Fabián Molina

Aprobó: Álvaro Grecco

Valido: Armando Pabón